



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 94

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Crean el Camino de la Producción Serrana de Paravachasca

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10274

Artículo 1º.- Créase el "Camino de la Producción Serrana de Paravachasca" como Producto Turístico Histórico Cultural de la Provincia de Córdoba, basado en una red de cooperación público-privada que integra la historia y la cultura productiva que dejó como legado la Compañía de Jesús, junto a los actuales productores del Valle de Paravachasca.

Artículo 2º.- Incorporase el "Camino de la Producción Serrana de Paravachasca" a las rutas gastronómicas de la Provincia de Córdoba y a todos los programas turísticos y culturales que desarrollen la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta y la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

Artículo 3º.- La Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta y la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado o los organismos que en el futuro las reemplacen, son Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación implementará cursos de capacitación para los productores que integran el "Camino de la Producción Serrana de Paravachasca".

Artículo 5º.- Invítase a los municipios y comunas de la región a adherir a la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 397

Córdoba, 4 de mayo de 2015

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10274, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución Nº 2

Córdoba, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de las Leyes Nros. 8.836 de Modernización del Estado y 10.074 de Edición Electrónica del Boletín Oficial.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las normas citadas, todo interesado en la publicación de algún documento o información en el Boletín Oficial de la Provincia debe arbitrar los medios necesarios y conducentes para suministrar por vía electrónica el acto, documento o información a publicar de acuerdo a las pautas que la reglamentación fija al respecto.

Que la Ley de Modernización del Estado incluyó al Boletín Oficial como parte integrante del Sistema de Información Pública de la Provincia de Córdoba estableciendo una nueva comunicación con la ciudadanía a través de la plataforma BOE para la recepción de publicaciones de manera virtual.

Que en virtud de la reglamentación establecida por Decreto Nº 1117/2013 las autoridades del Boletín Oficial están facultadas a dictar normas complementarias y de ejecución para la implementación de su Edición Electrónica.

Que ante la inmediata puesta marcha en forma total e integral del sistema BOE resulta necesario establecer una fecha límite para la finalización de la recepción material y presencial de actos, documentos o información para su publicación, quedando en consecuencia como única vía al efecto la electrónica o virtual.

Que lo propiciado se enmarca dentro de las políticas de "gobierno digital" que lleva adelante la Administración Pública, en pos de la agilización y simplificación de trámites, permitiendo a los ciudadanos efectuar la interacción con este organismo del Estado, en forma inmediata y totalmente virtual.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 1117/2013 y del artículo 21 de su Anexo Único.

EL SUBDIRECTOR DE JURISDICCION
DEL BOLETIN OFICIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que a partir del día 1º de Junio de 2015, las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sólo serán receptadas vía electrónica a través de la plataforma BOE - <https://boe.cba.gov.ar>.

Artículo 2º.- PROTOLOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. CESAR SAPINO LERDA
SUBDIRECTOR DE JURISDICCION DE BOLETIN OFICIAL

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 403

Córdoba, 4 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0485-019829/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 94 -Serie "A"- de fecha 5 de marzo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "A" N° 005.829 de fecha 23 de diciembre de 2014, por la que se acuerda a la señora Néilda Ramona Moyano, Juez de Paz de la localidad de Ischilín - Departamento Ischilín -, el beneficio de la jubilación ordinaria prevista en la Ley N° 8024, resolviendo dar de baja a la misma con efecto a partir del día 01 de abril de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 014/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 00304/15, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, con efecto a partir del 01 de abril de 2015, a la señora Néilda Ramona MOYANO (M.I. N° 5.738.269), Juez de Paz de Ischilín - Departamento Ischilín - de la Provincia de Córdoba, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 404

Córdoba, 4 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 0485-019759/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 678 - Serie "A"- de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" N° 005.449 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8.024 a la Doctora Liliana del Carmen LOSADA DE GARCIA, M.I. N° 6.397.452, Juez de Conciliación de Segunda Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma a partir del 01 de Marzo de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10275

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 9983, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por la presente Ley, será destinado al funcionamiento del centro educativo a crearse en la ciudad de Huinca Renancó -nivel inicial y primario- dependiente del Ministerio de Educación, que se construirá en el mismo, el cual ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 444

Córdoba, 15 de mayo de 2015

Téngase por Ley de la Provincia N° 10275, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 004/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo N° 00299/15, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de marzo de 2015, a la Doctora Liliana del Carmen LOSADA DE GARCIA, M.I. N° 6.397.452, Juez de Conciliación de Segunda Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, en razón de habersele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8.024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 405

Córdoba, 4 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 0485-019830/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 89 - Serie "A"- de fecha 4 de marzo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia acepta la renuncia presentada por el señor Carlos María Oviedo al cargo de Juez de Paz de la Sede Villa Cura Brochero-Tránsito del Departamento San Alberto, con efecto al día 4 de marzo de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al N° 013/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 00277/15, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del día 4 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el señor Carlos María OVIEDO (M.I. N° 24.523.102) al cargo de Juez de Paz de la Sede Villa Cura Brochero-Tránsito - Departamento San Alberto -, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 401

Córdoba, 4 de mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 52 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Juan Martín ILLIA, M.I. N° 21.392.353, como Asesor Letrado con Funciones Múltiples de la Séptima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cruz del Eje, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Juan Martín ILLIA, quien resultó octavo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 29 de abril del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2773/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Juan Martín ILLIA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.-DESÍGNASE al señor Juan Martín ILLIA, M.I. N° 21.392.353, en el cargo de Asesor Letrado con Funciones Múltiples de la Séptima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cruz del Eje.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 402

Córdoba, 4 de mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 52 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta

para la designación del señor Daniel Mauricio APOSTOLO BARBIERI, M.I. N° 23.197.637, como Asesor Letrado con Funciones Múltiples de Segundo Turno de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Daniel Mauricio APOSTOLO BARBIERI, quien resultó segundo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 29 de abril del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2772/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Daniel Mauricio APOSTOLO BARBIERI en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.-DESÍGNASE al señor Daniel Mauricio APOSTOLO BARBIERI, (M.I. N° 23.197.637), en el cargo de Asesor Letrado con Funciones Múltiples de Segundo Turno de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 457

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0182-032226/2015 del registro de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a licitación pública para contratar la "Provisión de Sistemas de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad ciudadana", como recurso de seguridad ciudadana para ser implementado en la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba.

Que obra en autos la presentación efectuada por el señor Jefe de la Policía de la Provincia, dando cuenta que resulta necesaria la contratación para complementar el actual Sistema de Cámaras de Seguridad e incorporar medios técnicos más sofisticados de captación de imágenes y su registro para la prevención de hechos y actos delictivos.

Que el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el Secretario de Innovación de la Gestión Pública del Ministerio de Gestión Pública prestan conformidad a lo gestionado en autos.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado, como así el Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000321, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública, de conformidad a las previsiones del Punto 7 correlativos y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 368/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 371/2015 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para contratar la "Provisión de Sistemas de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad ciudadana" como recurso de seguridad ciudadana para ser implementado en la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la licitación, los que como Anexos I y II, compuestos de veintiséis (26) y cuarenta y seis (46) fojas útiles respectivamente, forman parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Noventa y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil (\$ 98.260.000,00), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil (\$ 39.304.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 750-000, Partidas 3.05.99.00 – Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. – del Presupuesto Vigente y la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil (\$58.956.000,00) a Importe Futuro, de conformidad Documento Contable- Nota de Pedido N° 2015/000321.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (5) días, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7.1.1.2. y 16 del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155, e INSÉRTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar - Portal Web de Compras y Contrataciones de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/NenyFD>

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 2031**

Córdoba, 12 de Mayo de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo dependiente de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes Sr. Héctor Gerardo Raspa – D.N.I. N° 26.671.848 y al Sr. Javier Alberto Llop – D.N.I. N° 22.999.331, que se desempeñan en dicha Subdirección las funciones que se indican en cada caso en particular.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR al Agente Sr. Héctor Gerardo Raspa – D.N.I. N° 26.671.848, que se desempeña en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo, las siguientes funciones:

- * Verificar los proyectos de Resolución, tanto los que corresponden al otorgamiento de las solicitudes formuladas por los Contribuyentes, como los que conciernen a los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- * Proponer y participar de acuerdo a las necesidades del Sector en el desarrollo o actualización de programas informáticos y de gestión.
- * Proponer y participar en proyectos de incorporación y/o modificación de las normas vigentes.
- * Programar las tareas ordenadas por la Superioridad y elaborar estadísticas computando las tareas asignadas, a efectos de determinar la eficiencia en el control de gestión.

* Asesorar sobre el cumplimiento de normas tributarias y administrativas y prestar apoyo operativo en los casos que sea necesario.

* Ejercer funciones de Juez Administrativo para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso e) del Artículo 17 del Código Tributario Vigente.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR al Agente Sr. Javier Alberto Llop – D.N.I. N° 22.999.331, que se desempeña en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo, las siguientes funciones:

- * Receptar, analizar y resolver las solicitudes de Compensación y/o Devolución interpuestas por los Contribuyentes. Examinar y controlar la documentación presentada, verificando el cumplimiento de normas legales.
- * Verificar los proyectos de Resolución, tanto los que corresponden al otorgamiento de las solicitudes formuladas por los Contribuyentes, como los que conciernen a los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- * Proponer y participar de acuerdo a las necesidades del Sector en el desarrollo o actualización de programas informáticos y de gestión.
- * Proponer y participar en proyectos de incorporación y/o modificación de las normas vigentes.
- * Programar las tareas ordenadas por la Superioridad y elaborar estadísticas computando las tareas asignadas, a efectos de determinar la eficiencia en el control de gestión.
- * Asesorar sobre el cumplimiento de normas tributarias y administrativas y prestar apoyo operativo en los casos que sea necesario.
- * Ejercer funciones de Juez Administrativo para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso c) del Artículo 17 del Código Tributario Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**Resolución N° 327**

Córdoba, 18 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-026445/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 182 de fecha 17 de Julio de 2013, correspondiente al Consorcio Caminero N° 11, General Baldissera, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de General Baldissera, mediante Resolución N° 22/2013 designa como representante necesario al Señor Juan Facundo Ponzetti, D.N.I. 22.145.291, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 295/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celebración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 182, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 11, General Baldissera, de fecha 17 de Julio de 2013, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: TOMICH, Germán..... D.N.I. 22.145.296
Secretario: ZAMPROGNO, Osvaldo.....D.N.I. 06.554.277
3° Vocal: DALPRA, Adrián..... D.N.I. 18.172.201
4° Vocal: (Persona de representación necesaria de la Municipalidad de General Baldissera s/ Resolución N° 022/2013) PONZETTI, Juan Facundo.....D.N.I. 22.145.291

1° Rev. de Cuentas: SEGHETTI, Héctor..D.N.I. 16.447.161
2° Rev. de Cuentas: OLIVENCIA, Héctor..D.N.I. 11.038.963

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el

Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 344

Córdoba, 20 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.- ANEXO N° 46338/A49/14.-

VISTO: Las presentes actuaciones que contienen la Tabla de Valores correspondiente al mes de Marzo de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras, eleva para su aprobación la Tabla antes aludida que contiene Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones.

Que el Departamento II - Asesoría Jurídica en Dictamen N° 344/15 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto y documentación acompañada, no tiene objeción jurídica formal que formular; por lo que puede la Superioridad, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 8555, proceder al dictado del instrumento legal aprobando lo requerido por el Departamento II Gestión Económica de Obras.

POR ELLO; atento los informes producidos, lo dictaminado

por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Marzo de 2015, la que como Anexo I, compuesto de VEINTE (20) Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

ANEXO
<http://goo.gl/1xjX1t>

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: 19 - En la ciudad de Córdoba a ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Jorge GARCÍA, María Laura LABAT, Hugo RAZQUIN, Marcela ABRILE DE ALTUNA, Jorge JAIMOVICH y María E. ZARATE y ACORDARON: **Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial).

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	PERONA	Claudio	D.N.I.	14.798.326	86,77
2	PAVON	Mariana Andrea	D.N.I.	22.843.942	80,63
3	DELFINO	Alejandrina Lia	D.N.I.	26.882.420	77,19
4	COSSARINI	Jorge Huber	D.N.I.	18.204.053	73,22
5	AMIGO ALIAGA	Edgar	D.N.I.	31.355.215	71,48

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 12 de junio de 2015 a las 17:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"
3 días - N° 7912 - s/c - 26/05/2015 - BOE

MINISTERIO DE
SALUD

Resolución N° 167

Córdoba, 30 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0425-288329/14 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de octubre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el

Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 53/15

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de

Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 96/2014 al 103/2014 y 105/2014 al 114/2014 correspondientes al mes de octubre de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de TRECE (13) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

ANEXO
<http://goo.gl/KiF6WS>